



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Lunes 27 de Febrero de 2023

NÚM. 38

Responsable de la Publicación

Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA Y AUTORIZA A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, CUYA MATERIA COMPETENCIAL LE CORRESPONDA, ATENDER DE MANERA SATISFACTORIA Y A LA BREVEDAD POSIBLE REALICEN LAS ACCIONES ANUNCIADAS EN EL OFICIO NO. 179001 130100/C025/2020, SUSCRITO POR EL ENTONCES TITULAR DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, REALIZANDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR QUE LA CEDULA DE EVALUACIÓN DEL TERRENO Y DICTAMEN DE FACTIBILIDAD, DONDE SE TIENE PROYECTADA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL Y SE PUEDA EJECUTAR LA OBRA.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA Y AUTORIZA A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, CUYA MATERIA COMPETENCIAL LE CORRESPONDA, ATENDER DE MANERA SATISFACTORIA Y A LA BREVEDAD POSIBLE REALICEN LAS ACCIONES ANUNCIADAS EN EL OFICIO NO. 179001 130100/C025/2020, SUSCRITO POR EL ENTONCES TITULAR DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, REALIZANDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR QUE LA CEDULA DE EVALUACIÓN DEL TERRENO Y DICTAMEN DE FACTIBILIDAD, DONDE SE TIENE PROYECTADA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL Y SE PUEDA EJECUTAR LA OBRA.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito, para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2023. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 30 de enero de 2023.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN
(Firmado)

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE ENERO DE 2023, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO**«CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA
P R E S E N T E S.**

La suscrita, C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, y los Regidores Alejandro González Martínez y Elihu Raziel Tamayo Chacón; en cuanto coordinadora e integrantes respectivamente de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; los ciudadanos Alejandro González Martínez, Jessica Raquel Cruz Farías y José Manuel Parra Zambrano, Regidor Coordinador y Regidores integrantes respectivamente de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable; los ciudadanos Huber Hugo Servín Chávez, Rodrigo Luengo Salivie y Claudia Leticia Lázaro Medina en cuanto a Regidor Coordinador y Regidores integrantes respectivamente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, en observancia y ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 primer párrafo, 113, 114 y 123 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 17, 40 inciso a) fracción III, 48, 49, 50 fracciones II, VIII y X, 52, 58, 60, 67 fracciones II y IV y artículo 68 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27 y 31 inciso A) fracción III y 32 fracciones II, VIII y X del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia y 1, 2 fracciones IV, VI, VII, XI y XVIII, 3, 5, 35 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, nos permitimos presentar a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA Y AUTORIZA A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, CUYA MATERIA COMPETENCIAL LE CORRESPONDA, ATENDER DE MANERA SATISFACTORIA Y A LA BREVEDAD POSIBLE REALICEN LAS ACCIONES ANUNCIADAS EN EL OFICIO NO. 179001 130100/C025/2020, SUSCRITO POR EL ENTONCES TITULAR DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, REALIZANDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR QUE LA CEDULA DE EVALUACIÓN DEL TERRENO Y DICTAMEN DE FACTIBILIDAD, DONDE SE TIENE PROYECTADA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL Y SE PUEDA EJECUTAR LA OBRA, argumentado y sustentado para tal efecto en los siguientes:**

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio-COP/3056/2022 el Lic. Gilberto Cortés Rocha, Coordinador de Oficina de Presidencia, en cumplimiento a las instrucciones que le fueron giradas por el Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, envió a la Sindicatura el oficio número 179 001 100 100/1004/2022, firmado por la C. Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, entonces Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y Coordinador Inmobiliario del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo anterior solicitando se le dé seguimiento al oficio número 179 001 100 100/676/2022.
- 2.- Que el Oficio número 179 001 100 100/1004/2022, firmado por la C. Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, entonces Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y Coordinador Inmobiliario del Instituto Mexicano del Seguro Social, señala que para obtener la Cedula de Evaluación y Dictamen de Factibilidad del predio a donar, es necesario atender las observaciones efectuadas por la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Así mismo, el Oficio número 179 001 100 100/676/2022, firmado por la C. Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, entonces Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y Coordinador Inmobiliario del Instituto Mexicano del Seguro Social, señala que las deficiencias fueron hechas del conocimiento de la Autoridad Municipal a través de los Oficios con números 179001 130100/C025/2020 y 179 001 130100/C114/2020.

4.- Mediante Oficio número 179001 130100/C025/2020, firmado por el Lic. Enrique Ramón Orozco Besenthal, entonces Titular de la Delegación Regional del IMSS en Michoacán, solicita el apoyo del H. Ayuntamiento de Morelia, para que realice las siguientes acciones y con ello lograr que el predio localizado al poniente de la zona conurbada de la Ciudad de Morelia, sobre la carretera Morelia-Guadalajara, tramo Morelia-Quiroga S/N, Colonia Villas del Pedregal en el Municipio de Morelia, cumpla con la normatividad Institucional vigente del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitando se lleven a cabo las siguientes acciones:

Acta de Cabildo donde el Municipio de Morelia se compromete con el IMSS a:

1RA. ETAPA: De manera inmediata para solicitar visita a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, y obtener la Cédula de Evaluación del Terreno y Dictamen de Factibilidad, el H. Ayuntamiento de Morelia, deberá:

- Entregar el predio limpio, despalmado, nivelado y libre de toda interferencia aérea superficial y oculta.
- Donar el pozo de agua (no se cuenta con información de su capacidad) debidamente equipado para uso exclusivo del IMSS.
- Suministrar y dotar de agua potable, drenaje, alcantarillado telefonía y energía eléctrica a pie de terreno.
- Reubicar las diversas construcciones (un taller mecánico, un restaurante y casas habitación) que se encuentran dentro del predio.
- Documento oficial emitido por la SEMARNAT, donde se indique que el predio no tiene restricciones de uso ecológico, forestal o protegido y en su caso los trámites y documentos en materia de Impacto Ambiental, solicitados por las autoridades municipales competentes, que permitan la construcción de la Unidad.
- Plan de Desarrollo Urbano Local o Estatal, indicando la localización del predio donde se pretende construir la Unidad.
- Uso de Suelo para «Servicios de Salud».
- Apeo y deslinde del predio.
- Alineamiento y número oficial a Nombre del Instituto.
- Instrumento Jurídico que acredite fehacientemente la propiedad, los derechos de propiedad o cuando menos la transmisión de la propiedad a favor del IMSS.
- Levantamiento Topográfico.

2DA. ETAPA: Una vez iniciada la obra de construcción del Hospital General Regional de 260 camas por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, el H. Ayuntamiento de Morelia, deberá:

- Construir un carril de aceleración y desaceleración por la carretera Morelia-Guadalajara.
- Proporcionar y mejorar la infraestructura faltante (banquetas y guarniciones) por la Av. De la Perla y la Av. Villas del Pedregal, respectivamente.
- Tapar (cubrir) el canal pluvial a cielo abierto existente en Av. de la Perla.
- Suministrar y mejorar el alumbrado público por la Av. de la perla y la Av. Villas del Pedregal, respectivamente.

5.- En Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 12 de agosto de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Morelia, aprobó el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, presentado por la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, por el cual el H. Ayuntamiento de Morelia, autoriza la permuta en equidad de valores de un total de 31 lotes propiedad municipal; de los cuales 26 se ubican en el Fraccionamiento «Cañadas del Bosque» y 5 en el fraccionamiento denominado «Lomas del Bosque» (También conocido como «Bosques Tres Marías»), ambos terrenos del complejo habitacional «Tres Marías»; por una superficie total de 15,424.13 metros cuadrados, ubicados en el fraccionamiento Villas del Pedregal de este Municipio de Morelia, autorizándose también en este acto la Donación de dicha superficie a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), como aportación del Municipio de Morelia al Proyecto de Construcción del Hospital General Regional del IMSS.

6.- Una vez reunidos los elementos necesarios para llevar a cabo la reunión de Comisiones Conjuntas del H. Ayuntamiento, así como la elaboración del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y Coordinadora de Comisiones conjuntas convocó a reunión de trabajo el día 19 del mes de Enero del año 2023, a los integrantes de la Comisión citada; y, a los integrantes de las Comisiones de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable y a de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, para realizar el estudio y análisis del tema que nos ocupa y Dictaminar lo conducente; y,

CONSIDERANDO

- I. Que, el artículo 115 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, en concordancia con lo manifestado por el artículo 113 que concede a los Ayuntamientos personalidad jurídica para todos los efectos legales, y en correlación con lo establecido en el artículo 2° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, que establece que el Municipio libre es una entidad política y social investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno.
- II. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el cuarto párrafo de su artículo 4° que toda persona

tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la misma Constitución.

- III. Que, el 7 de febrero de 1984 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por medio del cual se promulgó la Ley General de Salud, la cual en su artículo primero dispone: «Artículo 1o.- La presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social».
- IV. Que, mediante oficios COP/1922/2022 y COP/3056/2022, ambos suscritos por el Lic. Gilberto Cortes Rocha, Coordinador de la Oficina de Presidencia, mediante los cuales remite los oficios número 179 001 100 100/1004/2022 y 179 001 100 100/676/2022, signados por la C. Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, entonces Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y Coordinador Inmobiliario del Instituto Mexicano del Seguro Social, Mediante los cuales señala diversas observaciones, respecto al predio donde se pretende llevar a cabo la construcción del Hospital General Regional en el Fraccionamiento Villas del Pedregal, deficiencias fueron hechas del conocimiento de la Autoridad Municipal a través de los Oficios con números 179001 130100/C025/2020 y 179 001 130100/C114/2020, precisando que a la fecha no han recibido retroalimentación y/o o evidencia documental que acredite que las deficiencias observadas por la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria hayan sido atendidas o subsanadas.
- V. Que, una vez que la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, recibió los oficios antes referidos, instruyó la integración del expediente respectivo, y en cumplimiento a lo señalado en el párrafo primero del artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, que precisa que las Comisiones propondrán al Ayuntamiento, los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento a efecto de atender todas las ramas de la Administración Municipal; y tomando en cuenta la materia competencial de las Comisiones del Ayuntamiento que deban conocer y resolver lo conducente, procedió a citar en cuanto coordinadora de Comisiones Conjuntas, conforme lo dispone el artículo 33 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, a los integrantes de las Comisiones de: Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable y Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, con la finalidad de realizar el estudio y análisis del planteamiento hecho por la C. Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, entonces Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y Coordinador Inmobiliario del Instituto Mexicano del Seguro Social, concluyendo que, una vez que en Sesión Extraordinaria de Cabildo, el Ayuntamiento en Pleno aprobó la Donación de 15,424.13 metros cuadrados ubicados en el Fraccionamiento Villas del Pedregal a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, como aportación del Municipio de Morelia al Proyecto de construcción del Hospital General Regional, en esa zona, corresponde al Ayuntamiento de Morelia, a través de sus Dependencias, realizar las acciones que subsanen las deficiencias enunciadas en los oficios números 179001 130100/C025/2020 y 179 001 130100/C114/2020, y con ello lograr que el predio localizado al poniente de la zona conurbada de la Ciudad de Morelia, sobre la carretera Morelia-Guadalajara, tramo Morelia-Quiroga S/N, Colonia Villas del Pedregal en el Municipio de Morelia, cumpla con la normatividad Institucional vigente del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin embargo por tratarse de obras y acciones que por su naturaleza y montos económicos deben proyectarse en los movimientos presupuestales del Programa Anual de Inversión del ejercicio fiscal 2023, se debe informar al C. Dr. Javier de Jesús Cabral Soto, Encargado del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y Coordinador Inmobiliario del Instituto Mexicano del Seguro Social, que se iniciaran los trabajos de 1ra etapa y una vez concluidos se dará aviso para que a través de su conducto se solicite visita de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, para obtener la Cédula de Evaluación del Terreno y Dictamen de Factibilidad y en una 2da etapa y a la par de la construcción del Hospital General Regional, el H. Ayuntamiento Morelia ejecutara las obras requeridas.
- VI. Que, para llevar a cabo la construcción del Hospital General Regional, y una vez que se analizaron todas y cada una de las 15 acciones que se solicita realice el Ayuntamiento de Morelia para resolver satisfactoriamente las deficiencias señaladas en el oficio de referencia, estas Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, en términos de lo dispuesto por el artículo 44 fracciones I, VI, VII y VIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia y 56, 57, 58, 91, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, consideran que se debe instruir a las Secretarías de Administración; Servicios Públicos; de Desarrollo Urbano y Movilidad y a la de Obras Públicas Municipales a efecto que de manera coordinada y encabezando las acciones la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, lleven a cabo los trabajos, procesos y conformación del expediente respectivo que se desprenda por el cumplimiento de las acciones que resuelvan las deficiencias señaladas en el oficio número 179001 130100/C025/2020, considerando para tal efecto la elaboración de un proyecto integral para su inclusión en los movimientos presupuestales del PAI 2023, así como realizar los trabajos y procedimientos técnicos y administrativos que se deben llevar

a cabo para la expedición de los documentos solicitados, y la ejecución de las obras requeridas para cumplir con la normatividad Institucional vigente del IMSS.

Derivado de los fundamentos legales, antecedentes y consideraciones, vertidas los integrantes de las Comisiones dictaminadoras, del asunto materia de análisis, emitimos los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

1.- La legal competencia para conocer y aprobar la materia del presente Dictamen se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del estado de Michoacán de Ocampo; 14, 17 y 40 inciso a) fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 26, 27, 28, 31 inciso A) fracción III y 32 fracción II, VIII y IX del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción IV y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

2.- Quedó plenamente surtida la competencia de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, para el estudio, análisis y elaboración del presente Dictamen con proyecto de Acuerdo de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracciones II, VIII y X, 52, 58, 60, 67 fracciones II y IV y 68 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 28, 32 fracciones II, VIII y X del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracciones VI y VII, 35 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

3.-Derivado de las consideraciones vertidas y de los fundamentos legales invocados, estas Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, tienen a bien presentar al Pleno de este H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para su consideración y en su caso aprobación el Dictamen que contiene el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, aprueba instruir a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Movilidad; Obras Públicas Municipales; de Administración y a la de Servicios Públicos Municipales, a efecto de manera coordinada realicen las acciones que correspondan a cada una, para que en ejercicio de sus atribuciones y esfera competencial lleven a cabo las siguientes acciones:

IRA. ETAPA: De manera inmediata para solicitar visita a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, y obtener la Cédula de Evaluación del Terreno y Dictamen de Factibilidad, el H. Ayuntamiento de Morelia, deberá:

- Entregar el predio limpio, despalmado, nivelado y libre de toda interferencia aérea superficial y oculta.
- Donar el pozo de agua (no se cuenta con información de su capacidad) debidamente equipado para uso exclusivo del IMSS.
- Suministrar y dotar de agua potable, drenaje, alcantarillado telefonía y energía eléctrica a pie de terreno.
- Reubicar las diversas construcciones (un taller mecánico, un restaurante y casas habitación) que se encuentran dentro del predio.
- Documento oficial emitido por la SEMARNAT, donde se indique que el predio no tiene restricciones de uso ecológico, forestal o protegido y en su caso los trámites y documentos en materia de Impacto Ambiental, solicitados por las autoridades municipales competentes, que permitan la construcción de la Unidad.
- Plan de Desarrollo Urbano Local o Estatal, indicando la localización del predio donde se pretende construir la Unidad.
- Uso de Suelo para «Servicios de Salud».
- Apeo y deslinde del predio.
- Alineamiento y número oficial a Nombre del Instituto.
- Instrumento Jurídico que acredite fehacientemente la propiedad, los derechos de propiedad o cuando menos la transmisión de la propiedad a favor del IMSS.
- Levantamiento Topográfico.

2DA. ETAPA: Una vez iniciada la obra de construcción del Hospital General Regional de 260 camas por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, el H. Ayuntamiento de Morelia, deberá:

- Construir un carril de aceleración y desaceleración por la carretera Morelia-Guadalajara.
- Proporcionar y mejorar la infraestructura faltante (banquetas y guarniciones) por la Av. De la Perla y la Av. Villas del Pedregal, respectivamente.
- Tapar (cubrir) el canal pluvial a cielo abierto existente en Av. de la Perla.
- Suministrar y mejorar el alumbrado público por la Av. de la perla y la Av. Villas del Pedregal, respectivamente.

Fungiendo el Titular Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, o quien el designe como coordinador de los trabajos, procesos y

conformación del expediente respectivo, que se desprenda por el cumplimiento de las acciones que resuelvan las deficiencias señaladas en el oficio número 179001 130100/C025/2020, considerando para tal efecto la elaboración de un proyecto integral para su inclusión en los movimientos presupuestales del PAI 2023, así como realizar los trabajos y procedimientos técnicos y administrativos que se deben llevar a cabo para la expedición de los documentos solicitados, y la ejecución de las obras requeridas para cumplir con la normatividad Institucional vigente del IMSS.

SEGUNDO.- Que derivado del Acuerdo que antecede, el H. Ayuntamiento de Morelia, se compromete a realizar los trámites y procedimientos administrativos requeridos para realizar a la brevedad posible, los proyectos, contratos y ejecución de obras demandadas por el IMSS, por lo cual las acciones solicitadas por el citado Instituto, se realizarán en apego a las etapas descritas en los párrafos que anteceden, comprometiéndose el Ayuntamiento de Morelia, a avanzar a la mayor brevedad con las acciones señaladas en los oficios de referencia para cumplir con la normatividad Institucional vigente que el IMSS requiere, y las cuales por ningún motivo podrán extenderse más allá de la construcción del Hospital General Regional.

TERCERO. - El Titular de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, deberá por conducto de la Sindicatura Municipal rendir un informe periódico, a los integrantes del H. Ayuntamiento de Morelia, señalando los avances de las acciones aprobadas en el Presente Dictamen, así como la proyección y término de realización de las faltantes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El contenido del presente Acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, instruyéndose al Secretario del H. Ayuntamiento para que realice las acciones conducentes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que informe sobre el cumplimiento de los avances de la primera etapa del proyecto, efecto de estar en condiciones de solicitar la visita de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, y obtener la Cédula de Evaluación del Terreno y Dictamen de Factibilidad, y estar en condiciones de continuar con el proyecto de construcción en su Segunda Etapa.

TERCERO. Para el conocimiento del ciudadano, publíquese en los estrados del Palacio Municipal, y en la Gaceta Municipal de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3 del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo.

CUARTO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que en términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones notifique el presente Acuerdo, a los Titulares de las Secretarías de Desarrollo Urbano y Movilidad; Obras Públicas Municipales; de Administración y a la de Servicios Públicos Municipales, dando vista al C. Dr. Javier de Jesús Cabral Soto, Encargado del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y al Titular de la Delegación Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social en Michoacán para efectos de coadyuvar acciones.

Así lo Dictaminan y firman para su constancia los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento, en el Palacio Municipal de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, a los 19 días del mes de enero del año 2023.

ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL: C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN; ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN; ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN. COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN; JESSICA RAQUEL CRUZ FARIÁS, REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN; JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN. Y COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS: HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN; RODRIGO LUENGO SALIVIE, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN. (SIGNADO) Y, CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA, REGIDORA INTEGRANTE DELA COMISIÓN. (SIN FIRMA)».

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 30 (TREINTA) DÍAS DEL MES DE ENERO DELAÑO 2023.

ATENTAMENTE

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)